



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

RESOLUCION RECTORAL Nº 052

FECHA: 29/03/2017

“Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública N° JDC2017-002
Mantenimiento y reparaciones locativas a todo costo “Todo incluido” de las dos sedes en la
Institución Educativa Juan de Dios Carvajal.

El Rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, como orientador en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994, el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 02 del 07 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 4791 de 2008, los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. Es el rector o director rural el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos.
- Que para tal efecto se publicó la invitación pública N° **JDC2017-002** cuyo objeto era la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de: **METALCURVAS J Y S SAS**
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **METALCURVAS J Y S SAS** cumple con los requisitos establecidos en la invitación.
- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° **JDC2017-002** a la empresa **METALCURVAS J Y S SAS** con Nit **900851397-4**, cuyo objeto es la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez tomada la decisión se procede a comunicar al oferente y a continuar con el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ARTICULO TERCERO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; y ésta rige a partir de la fecha de su promulgación, y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la Comunidad Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 29 días de marzo de 2017

Atentamente,

Dorian Alexander Agudelo Orozco
Rector

NOTA: LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO REPOSA EN EL ORIGINAL.